**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA EL LLAMADO A LICITACION ABREVIADA, PARA VENTA EN PIE DE MONTE DE EUCALIPTUS DEL PADRÓN RURAL 1521 SEGÚN DESLINDE EFECTUADO EN PLANO ADJUNTO DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORES.**

**LICITACIÓN ABREVIADA NRO.018/ 2021**

**ARTICULO 1°. OBJETO.** La Intendencia Departamental de Flores llama a licitación abreviada para la venta de Monte en Pie de plantación de Eucaliptus blanco y colorado, ubicado en el padrón rural 1521 de la 4ta sección catastral de Flores (Ismael Cortinas), en área que surge señalizada en plano adjunto y que conforma parte de la presente

**ARTICULO 2°. DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE LLAMADO:**

 a) Pliego de Condiciones Generales de la Intendencia Departamental de Flores.

 b) Las leyes y decretos del Poder Ejecutivo vigentes al tiempo de abrirse la propuesta.

 c) Las enmiendas y aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto que se formulen hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores al acto de apertura de las propuestas.

 d) El presente Pliego de Condiciones Particulares.

 e) El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado – TOCAF.

**ARTICULO 3°. FORMA DE PRESENTACIÓN.**

Las propuestas deberán ser redactadas, firmadas y presentadas en original y en sobre cerrado, en cuyo exterior deberá destacarse Licitación Abreviada para la “VENTA EN PIE DE MONTE DE EUCALIPTUS DEL PADRÓN RURAL 1521” y el nombre de la o las firmas proponentes.

Documentación a Presentar por el Adjudicatario

1. Documentación de la empresa:
* Certificado notarial con control completo de la sociedad.
* Nombre del o de los representantes de la Empresa.
1. Referencias comerciales, indicando nombre de la Institución de la cual fue proveedor.
2. Otra documentación que el oferente estime conveniente agregar a este legajo.
3. Constitución de domicilio en el departamento de Flores
4. Suscribir declaración Jurada de no tener las incompatibilidades previstas en el Art. 46 del TOCAF.
5. Estar inscripto y en estado ACTIVO en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado)

PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica contendrá detalladamente el objeto de licitación.

Asimismo, la misma será en moneda nacional y se deberá abonar al momento de la suscripción del contrato (ver Art. 4.1).

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por un plazo mínimo de 90 días a partir de la Apertura, a menos que la Administración ya se hubiera expedido al respecto.

CONSULTAS DEL PLIEGO

Cuando los oferentes que hayan adquirido el pliego, quisieran consultar o aclarar alguna duda de interpretación de las cláusulas del presente Pliego de Condiciones, deberán cursar su consulta hasta 5 (cinco) días hábiles antes del cierre de recepción de ofertas. La consulta deberá formularse por escrito y la contestación será cursada al consultante y a todos quienes hayan adquirido el Pliego hasta dos días antes del cierre de recepción de ofertas, sin perjuicio de publicarse en la página web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

Todas las consultas que deban realizar las firmas oferentes podrán ser canalizadas a través del fax de la Intendencia – Departamento de Hacienda: División Proveeduría 4364 2331 int. 143 o al email compras@flores.gub.uy

**ARTICULO 4º. CONSIDERACIONES PARTICULARES.**

4.1 **Inicio de la actividad:** los trabajos de raleo y o corte se iniciarán dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y realización del pago de la propuesta económica a la tesorería a de la Intendencia de Flores.

4.2 **Residuos:** Los residuos que no sean de utilidad para el adjudicatario deberán ser acondicionados por este y eliminados.

4.3 **ALTURA DE LAS CEPAS**: Las cepas de los árboles talados no podrán quedar a una altura mayor de 15 cm.

4.4 **REPARACIÓN DE EVENTUALES DAÑOS A LA PROPIEDAD:** Será de cargo de la parte adjudicataria la reparación de los daños que se ocasionen durante la ejecución de las tareas en los bienes propiedad de la Intendencia Departamental de Flores (alambrados perimetrales, tendido eléctrico, caminos interiores, reservas de agua o lagos, cercas interiores, etc.), sin perjuicio de las acciones administrativas, penales y/o civiles que se pudieran ejercitar.

4.5 **PROHIBICIONES**: se prohíbe: a) la realización de quemas de cualquier tipo por parte del personal vinculado a la empresa adjudicataria, sin previa autorización de la forma y el lugar por parte del representante de la Intendencia Departamental. B) el tránsito por zonas no autorizadas o áreas que no integren el objeto de la presente licitación. C) el encendido de fogones fuera de la zona de campamento autorizada. D) La caza de cualquier tipo de animales.

**ARTICULO 5º. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

El Contratista deberá aplicar las leyes, decretos departamentales, ordenanzas y reglamentaciones que en cualquier forma afecten a las personas empleadas. Será obligatorio el cumplimiento a lo dispuesto por Ley 18.098 de fecha 12 de enero de 2007 por la que “la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de dichas tareas, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios” (Art.1°).

Según lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la misma el contratante se reserva el derecho exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

La Intendencia Departamental de Flores velará en cada momento porque se cumplan las leyes que al respecto protegen los intereses de los trabajadores y tanto ella como sus representantes no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que el Contratista de lugar por violación de las leyes, ordenanzas y reglamentaciones en vigencia

**ARTICULO 6° GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, y hasta la finalización del mismo, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por un monto equivalente al 5% del total de su oferta, una vez notificada la adjudicación definitiva y antes de la firma del contrato respectivo. El depósito se verificará en todos los casos en la Tesorería Municipal o en el Banco República Oriental del Uruguay. En este caso el documento que acredite el depósito quedará en custodia en la Tesorería.

**ARTICULO 7°. MULTAS Y PENALIDADES.**

7.1. La mora en el incumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho por el solo trascurso de los plazos, o por la realización u omisión de actos contrarios a lo estipulado sin que sea menester la realización de trámite judicial o extra judicial alguno.

7.2. La Intendencia se reserva el derecho de imponer una penalidad de hasta el 30% del importe de la oferta económica por deficiencia del adjudicatario en el incumplimiento parcial o temporario de sus obligaciones conforme al contrato y en hasta el 100% de la propuesta económica en caso de incumplimiento definitivo.

**ARTICULO 8°. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** Las propuestas se recibirán exclusivamente hasta la hora 14.00 del día 03 de agosto del 2021 en la División Proveeduría de la Comuna y podrán presentarse personalmente contra recibo en lugar habilitado al efecto o enviarse por correo, fax u otros medios similares.

**ARTICULO 9°. ACTO DE APERTURA**. La apertura de las propuestas se verificará en la referida Oficina el día 03 de agosto de 2021 a las 15.00 en único llamado, con las que se hubieren recepcionado, cualquiera fuere su número.

Estarán presentes en el acto representantes de la Intendencia Departamental de Flores, los oferentes y sus representantes que deseen asistir. Abierto el mismo no podrá introducirse modificación alguna a las propuestas, pudiendo no obstante los oferentes presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen, de las que se dejará constancia en el acta respectiva.

**ARTICULO 10°.** La Intendencia Departamental de Flores controlará que los oferentes hayan adquirido el pliego licitatorio, siendo esta condición excluyente para la evaluación de la propuesta.

**ARTICULO 11°.-**  En caso de presentación de ofertas similares, la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación de conformidad a lo establecido en las normas del TOCAF.-

**ARTICULO 12°.** La Intendencia Departamental de Flores se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente o de rechazarlas todas.

**ARTICULO 13°. ADQUISICIÓN DE PLIEGOS.** Los pliegos se podrán adquirir en la División Proveeduría del Departamento de Hacienda de la Intendencia Departamental de Flores y en la Oficina de la Intendencia de Flores en Montevideo, sita en Torre El Gaucho, Constituyente 1467 Piso 10, Oficina 1005, previo pago de la suma de $ 1000 (pesos un mil).